



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 22 de Marzo del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.03.2023 18:00:15 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000377-2023-P-CSJAN-PJ**

**VISTO:** el Informe N° 000140-2023-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 21 de marzo del 2023, emitido por la coordinadora de logística; el Informe N° 000143-2023-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 21 de marzo del 2023, emitido por la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas; y el Informe N° 000105-2023-GAD-CSJAN-PJ de 22 de marzo del 2023, emitido por el gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

**Antecedentes**

**Segundo.-** Mediante el Informe N° 000140-2023-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 21 de marzo del 2023, la coordinadora de logística, dirigiéndose a la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas; considerando la autorización de los Términos de Referencia para el "Servicio de Alquiler de Inmueble del Juzgado Especializado de Familia con Violencia Familiar de la Provincia de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Ancash"; señala que mediante Resolución Administrativa N°99-2023-GG-PJ, se remite el presupuesto a ejecutar por la suma de S/. 128,580.00 (ciento veintiocho mil quinientos ochenta con 00/100 soles); y que teniendo el valor estimado, se procedió a la verificación en el Plan Anual de contrataciones para el ejercicio fiscal 2023, no habiéndose encontrado dicha contratación incluida en el PAC, en ese sentido se solicita la aprobación de la inclusión al Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, según el siguiente detalle:

CUADRO DE INCLUSIÓN AL PAC						
N°	Descripción/Objeto	Tipo Proceso	Ítems	Valor Estimado	Mes Programado	Financiamiento
1	SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH	CONTRATACIÓN DIRECTA	23	252,000.00	MARZO	Recursos Ordinarios





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

**Tercero.-** En atención a lo antes señalado, la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 000143-2023-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 21 de marzo del 2023, se dirige al gerente de Administración Distrital, solicitando aprobación mediante acto resolutivo de la modificación al plan anual de contrataciones (PAC), para la inclusión del “Servicio de Alquiler de Inmueble del Juzgado Especializado de Familia con Violencia Familiar de la Provincia de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Ancash”, teniendo el valor estimado, según cuadro –detallado en el considerado segundo de la presente resolución–.

**Cuarto.-** Por su parte, el gerente de Administración Distrital, a través del Informe N° 000105-2023-GAD-CSJAN-PJ de 22 de marzo del 2023, solicita a esta Presidencia, expedición de acto resolutivo, aprobando la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, e incorporar el “Servicio de Alquiler de Inmueble del Juzgado Especializado de Familia con Violencia Familiar de la Provincia de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Ancash”, salvo mejor parecer.

**Quinto.-** De lo expuesto, cabe indicar que el Plan Anual de Contrataciones es el documento de gestión en el que se deben prever y registrar obligatoriamente todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante un ejercicio presupuestal determinado, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento; así como los tipos de procesos de selección previstos y los montos estimados a ejecutar durante dicho ejercicio, los cuales están comprendidos en el presupuesto institucional; de allí la obligación de toda entidad de elaborar su Plan Anual de Contrataciones de acuerdo a sus necesidades, siendo que para el caso de esta Corte Superior de Justicia, el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Económico 2023, fue aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000074-2023-P-CSJAN-PJ de 16 de enero del 2023.

**Sexto.-** Considerando que el Plan Anual de Contrataciones constituye una herramienta de la gestión de contrataciones, con la que se pretende precisar las acciones o actividades que el órgano encargado de las contrataciones y las áreas usuarias deben llevar a cabo; se colige que éste no tiene un carácter inmutable, sino por el contrario, es perfectible adecuándose a las necesidades institucionales de la entidad; es por ello que el legislador ha previsto conferir la facultad para su modificación de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando: a) Se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o, b) cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva, tal como lo prescribe el Numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el “Reglamento”, determinando dicho artículo en su numeral 6.1, al órgano competente y las formalidades para dicha modificación.

**Sétimo.-** Tal es así que, en el caso que nos ocupa, mediante Informe N° 000140-2023-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 21 de marzo del 2023, la coordinadora de logística, da cuenta que, considerando la autorización de los TDR para “Servicio de Alquiler de Inmueble del Juzgado Especializado de Familia con Violencia Familiar de la Provincia de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Ancash”; mediante Resolución Administrativa N° 99-2023-GG-PJ, se remite el presupuesto a ejecutar por la suma de S/. 128,580.00 (ciento veintiocho mil quinientos ochenta con 00/100 soles); y que, teniendo el valor estimado, se procedió a la verificación en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023, no habiéndose





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

encontrado dicha contratación incluida en el PAC, en ese sentido se solicita la aprobación de la inclusión al Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, según el cuadro que adjunta.

**Octavo.-** De lo expuesto, se colige que la adquisición arriba detallada cuenta con la asignación presupuestal respectiva, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en consonancia con el inciso 1° del numeral 2.1 del artículo 2° y numeral 41.4 del artículo 41, ambos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por lo cual la contratación sub materia puede ser incluida en el Plan Anual de Contrataciones de esta Corte Superior de Justicia aprobado para el presente ejercicio económico, mediante la modificación del mismo para incluir dicha contratación, de los datos consignados en el cuadro del segundo considerando de la presente resolución.

**Noveno.-** La modificación propuesta para el “Servicio de Alquiler de Inmueble del Juzgado Especializado de Familia con Violencia Familiar de la Provincia de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Ancash” en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta Unidad Ejecutora aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000074-2023-P-CSJAN-PJ de 16 de enero del 2023, antes glosada, se encuentra dentro de los supuestos normativos previstos en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento, por lo que es del caso proceder a la modificación solicitada conforme se ha precisado en los considerandos anteriores.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 3° y 9° del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con los artículos 8° y 9°, inciso 1°, de la Resolución Administrativa N° 090- 2018-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **SEGUNDA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 para **INCLUIR** el “Servicio de Alquiler de Inmueble del Juzgado Especializado de Familia con Violencia Familiar de la Provincia de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Ancash”, conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE INCLUSIÓN AL PAC						
N°	Descripción/Objeto	Tipo Proceso	Años	Valor Estimado	Mes Programado	Financiamiento
1	SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH	CONTRATACIÓN DIRECTA	2023	252,000.00	MARZO	Recursos Ordinarios

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al órgano encargado de las contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de esta entidad, la contratación precisada en el artículo que antecede, así como su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE** la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Logística y de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**MARCIAL QUINTO GOMERO**

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

